

PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2022-00080-00

**INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO** de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo, adjuntando una letra de cambio por (\$1.500.000), suscrita entre MARTHA GOMEZ SARMIENTO como acreedor y MARILUZ VILLA RIVEROP, EDGAR ARMANDO HERNANDEZ LOPEZ como deudores, y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.

Bucaramanga, marzo 3 de 2022

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, tres (3) de marzo del dos mil veintidós (2022)

La señora **MARTHA GÓMEZ SARMIENTO**, identificada con la cedula de ciudadanía 41.754.845, actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **MARILUZ VILLA RIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.468.100 y **EDGAR ARMANDO HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.372.520; por la suma de (\$1.500.000) correspondiente al capital representado en el título valor letra de cambio, el cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por los demandados.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida y causados a partir del día 16 de marzo de 2019 y hasta cuando se verifique su pago, en igual sentido solicita se condene en costas a la parte demandada.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos del artículo 82, 84 y 88 del Código General del Proceso y que el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados y a favor de la ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado, junto con los intereses moratorios conforme a lo certificado por la Superbancaria, desde el 16 de marzo del 2019, hasta que se verifique su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MÍNIMA CUANTIA** a favor de **MARTHA GÓMEZ SARMIENTO**, identificada con la cedula de ciudadanía 41.754.845, y en contra de **MARILUZ VILLA RIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.468.100 y **EDGAR ARMANDO HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.372.520, por las siguientes sumas de dinero:

- a. UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) por concepto de capital, contenido en letra de cambio, la cual presenta como título base de la ejecución, suscrito por los demandados.
- b. Por el valor correspondiente a los intereses de mora, liquidados desde la fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa establecida por la superfinanciera.

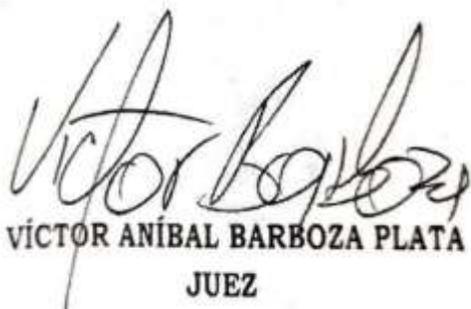
**SEGUNDO:** Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

**TERCERO: ORDENAR** a los demandados el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

**CUARTO: NOTIFICAR** a los demandados el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020.

**QUINTO: RECONOCER** a la Dra. **SHIRLEY KATHERINE ESTÉVEZ GÓMEZ** como endosataria del demandante en los términos conferidos.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**  
JUEZ



**Firmado Por:**

**Victor Anibal Barboza Plata**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c441773a23f695e1c021ff7df6e5479f31566c262465c02d97a3b4e2f31b81c**  
**d**

Documento generado en 03/03/2022 12:57:37 PM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**